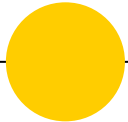


# **ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONCRECIONES CURRICULARES Y PROGRAMACIONES DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**





## **OBJETIVOS DE LA REUNIÓN**

**1º- Destacar algunos aspectos del Decreto 59/2022 y Decreto 60/2022 en relación con las preguntas formuladas y las orientaciones del Servicio de Inspección Educativa.**

**2º- Analizar las preguntas formuladas por los centros**

**2.1 Aspectos que han de ser objeto de desarrollo normativo por parte de la Consejería de Educación**

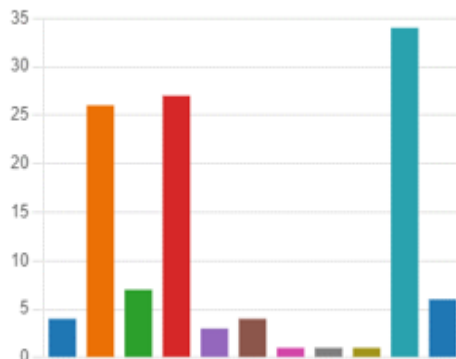
**2.2 Preguntas respondidas**

**2.3 Dudas y cuestiones para su traslado a la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa**

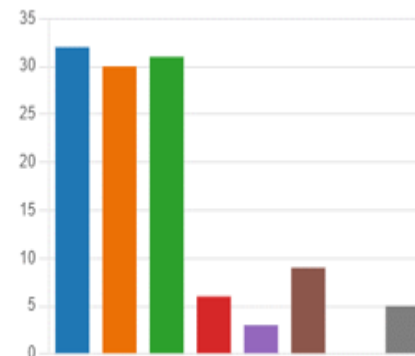


# PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

## Concreciones curriculares de ESO



## Programaciones docentes de ESO

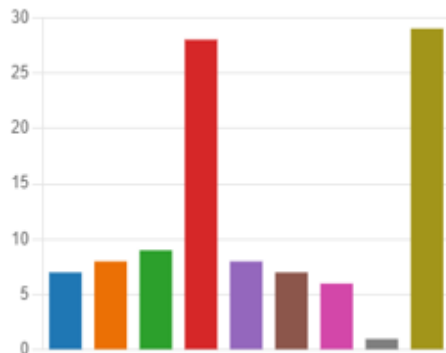




## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

### Concreciones curriculares de Bachillerato

● Criterios generales sobre concre...	7
● Organización de las modalidades	8
● Decisiones sobre métodos peda...	9
● Directrices generales sobre eval...	28
● Criterios de promoción y titulaci...	8
● Directrices sobre la atención a la...	7
● Directrices para elaborar progra...	6
● Criterios para elaborar planes d...	1
● Directrices para elaborar las pro...	29



### Programaciones docentes de Bachillerato

● Organización y secuenciación d...	28
● Procedimientos e instrumentos ...	28
● Criterios de calificación	26
● Medidas de refuerzo y atención...	3
● Actividades de recuperación y p...	4
● Concreción de programas, plan...	10
● Actividades complementarias y ...	0
● Evaluación programación docente	2





## **OBJETIVOS DE LA REUNIÓN**

**1º- Destacar algunos aspectos del Decreto 59/2022 y Decreto 60/2022 en relación con las preguntas formuladas y las orientaciones del Servicio de Inspección Educativa.**

## ELEMENTOS CONSTITUTIVOS CC ESO

- a) La **adecuación de los objetivos de etapa** al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.
- b) Los criterios generales para la **concreción del horario y para el desarrollo del currículo** de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.
- c) **La concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.**
- d) Las decisiones sobre **métodos pedagógicos y didácticos** y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
- e) Criterios generales sobre la elección de los **materiales curriculares** que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- f) **Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.**
- g) Las directrices generales y decisiones referidas a la **atención a las diferencias individuales del alumnado.**
- h) Las directrices generales para elaborar los **planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.**
- i) **El plan de lectura, escritura e investigación.**
- j) Los criterios para la elaboración de **los planes y programas de orientación y acción tutorial.**
- k) **Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.**
- l) La organización de la atención educativa y de las actividades para el **alumnado que no opte a las enseñanzas de religión**, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del presente decreto.

## EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA ESO:

- c) La concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.

La concreción del currículo que el centro docente realice en su proyecto educativo y en sus programaciones docentes se orientará a facilitar el desarrollo de las competencias clave (*Cfr.* art. 11).

“El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica”. Este Perfil de salida fundamenta el resto de las decisiones curriculares (*Cfr.* art. 12).



## PERFIL COMPETENCIAL DE MATERIA O ÁMBITO

- Los perfiles competenciales por materia o ámbito (*propuesta de la DG*) permitirán determinar el grado de adquisición de las competencias clave (curso formación).
- El centro, en función de su autonomía pedagógica y del desarrollo de situaciones de aprendizaje, puede relacionar los criterios de evaluación con otros descriptores operativos de las competencias clave.





# Ejemplo de perfil competencial de materia

Perfil competencial de Educación Física en la ESO	
Competencias específicas	
1.	Adoptar un estilo de vida activo y saludable, seleccionando e incorporando intencionalmente actividades físicas y deportivas en las rutinas diarias a partir de un análisis crítico de los modelos corporales y del rechazo de las prácticas que carezcan de base científica, para hacer un uso saludable y autónomo del tiempo libre y así mejorar la calidad de vida. <i>Descriptor Operativo: CCL3, STEM5, STEM3, CCL4, CPSAA2 y CPSAA4.</i>
2.	Adaptar, con progresiva autonomía en su ejecución, las capacidades físicas, perceptivo-motrices y coordinativas, así como las habilidades y destrezas motrices, aplicando procesos de percepción, decisión y ejecución adecuados a la lógica interna y a los objetivos de diferentes situaciones con dificultad variable, para resolver situaciones de carácter motor vinculadas con distintas actividades físicas funcionales, deportivas, expresivas y recreativas, para consolidar actitudes de superación, crecimiento y resiliencia al enfrentarse a desafíos físicos. <i>Descriptor Operativo: CPSAA4, CPSAA5, CE2 y CE3.</i>
3.	Compartir espacios de práctica físico-deportiva con independencia de las diferencias culturales, sociales, de género y de habilidad, priorizando el respeto hacia los participantes y a las reglas sobre los resultados, adoptando una actitud crítica ante comportamientos antideportivos o contrarios a la convivencia y desarrollando procesos de autorregulación emocional que calen el fracaso y el éxito en estas situaciones, para contribuir con progresiva autonomía al entendimiento social y al compromiso ético en los diferentes espacios en los que se participa. <i>Descriptor Operativo: CCL3, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA5 y CC3.</i>
4.	Analizar y valorar distintas manifestaciones de la cultura motriz aprovechando las posibilidades y recursos expresivos que ofrecen el cuerpo y el movimiento y profundizando en las consecuencias del deporte como fenómeno social, analizando críticamente sus manifestaciones desde la perspectiva de género y desde los intereses económico-políticos que lo rodean, para alcanzar una visión más realista, contextualizada y justa de la motricidad en el marco de las sociedades actuales. <i>Descriptor Operativo: CC3, CC3, CCEC1, CCEC2, CCEC3 y CCEC4.</i>
5.	Adoptar un estilo de vida sostenible y eco socialmente responsable aplicando medidas de seguridad individuales y colectivas en la práctica físico-deportiva según el entorno y desarrollando colaborativa y cooperativamente acciones de servicio a la comunidad vinculadas a la actividad física y al deporte, para contribuir activamente a la conservación del medio natural y urbano. <i>Descriptor Operativo: STEM5, CC3, CE1 y CE3.</i>

Criterios de evaluación	Descriptor operativo							
	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
1.1. Planificar y autorregular la práctica de actividad física orientada al concepto integral de salud y al estilo de vida activo, según las necesidades e intereses individuales y respetando la propia realidad e identidad corporal.			STEM5					
1.2. Incorporar de forma autónoma los procesos de activación corporal, autorregulación y dosificación del esfuerzo, alimentación saludable, educación postural, relajación e higiene durante la práctica de actividades motrices, interiorizando las rutinas propias de una práctica motriz saludable y responsable.			STEM5 STEM2		CPSAA2			
1.3. Adoptar de manera responsable y autónoma medidas específicas para la prevención de lesiones antes, durante y después de la práctica de actividad física, aprendiendo a reconocer situaciones de riesgo para actuar preventivamente.			STEM5 STEM2					
1.4. Actuar de acuerdo a los protocolos de intervención ante situaciones de emergencia o accidentes aplicando medidas específicas de primeros auxilios.			STEM5 STEM2					
1.5. Adoptar actitudes comprometidas y transformadoras que rechacen los estereotipos sociales asociados al ámbito de lo corporal y los comportamientos que pongan en riesgo la salud, contrastando con autonomía e independencia cualquier información en base a criterios científicos de validez, fiabilidad y objetividad.					CPSAA2 CPSAA4			
1.6. Planificar, desarrollar y compartir con seguridad la práctica física cotidiana manejando recursos y aplicaciones digitales vinculadas al ámbito de la actividad física y el deporte.	CCL3			CD4				
2.1. Desarrollar proyectos motores de carácter individual, cooperativo o colaborativo, estableciendo mecanismos para reconducir los procesos de trabajo y asegurar una participación equilibrada, incluyendo estrategias de autoevaluación y coevaluación tanto del proceso como del resultado.			STEM2		CPSAA4 CPSAA5			
2.2. Mostrar habilidades para la adaptación y la actuación ante situaciones con una elevada litocardiometría, aprovechando eficientemente las propias capacidades y aplicando de manera automática procesos de percepción, decisión y ejecución en contextos reales o simulados de actuación, reflexionando sobre las soluciones y resultados obtenidos.					CPSAA4		CE2	
2.3. Evidenciar control y dominio corporal al emplear los componentes cualitativos y cuantitativos de la motricidad de manera eficiente y creativa, resolviendo problemas en todo tipo de situaciones motrices transferibles a su espacio vivencial con autonomía.							CE3	
3.1. Practicar y participar activamente asumiendo responsabilidades en la organización de una gran variedad de actividades motrices, valorando las implicaciones éticas de las prácticas antideportivas, evitando la competitividad desmedida y actuando con deportividad al asumir los roles de espectador/a, participante u otros.					CPSAA3	CC3		
3.2. Cooperar o colaborar en la práctica de diferentes producciones motrices y proyectos para alcanzar el logro individual y grupal, participando con autonomía en la toma de decisiones vinculadas a la asignación de roles, la gestión del tiempo de práctica y la optimización del resultado final.					CPSAA3 CPSAA5			
3.3. Relacionarse y entenderse con el resto de participantes durante el desarrollo de diversas prácticas motrices con autonomía y haciendo uso efectivo de habilidades sociales de diálogo en la resolución de conflictos y respeto ante la diversidad, ya sea de género, afectivo-sexual, de origen nacional, étnica, socio-económica o de competencia motriz, y posicionándose activamente frente a los estereotipos, las actuaciones discriminatorias y la violencia, haciendo respetar el propio cuerpo y el ajeno.	CCL5					CC3		
4.1. Comprender y practicar diversas modalidades relacionadas con la cultura propia, la tradicional o las procedentes de otros lugares del mundo, identificando y contextualizando la influencia social del deporte en las sociedades actuales y valorando sus orígenes, evolución, distintas manifestaciones e intereses.								CCEC1 CCEC2
4.2. Adoptar actitudes comprometidas y conscientes acerca de los distintos estereotipos de género y comportamientos sexistas que se siguen produciendo en algunos contextos de la motricidad, identificando los factores que contribuyen a su mantenimiento y ayudando a difundir referentes de ambos géneros en el ámbito físico-deportivo.						CC2 CC3		
4.3. Crear y representar composiciones individuales o colectivas con y sin base musical y de manera coordinada, utilizando intencionalmente y con autonomía el cuerpo y el movimiento como herramienta de expresión y comunicación a través de diversas técnicas expresivas específicas, y ayudando a difundir y compartir dichas prácticas culturales entre compañeros u otros miembros de la comunidad.								CCEC3 CCEC4

## EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN LA CONCRECIÓN CURRICULAR ESO:

f) **Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.**

“La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora” (*Vid.* art. 40.1).

El profesorado realizará la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus **criterios de evaluación** (*Cfr.* art. 40.4).

Entre las decisiones que debe adoptar el centro se señalan las siguientes:

- Los criterios sobre la **evaluación colegiada** del alumnado en materia de **promoción y titulación** (*Cfr.* art. 39.2).
- Las directrices sobre los **planes de refuerzo** del alumnado que promociona sin haber superado todas las materias o ámbitos (*Cfr.* art. 41.3).
- Los criterios que guiarán la decisión del equipo docente respecto a la decisión de **permanencia excepcional en cuarto curso** (*Cfr.* art. 41.4).
- Los criterios para orientar a los equipos docentes en la toma de decisiones acerca de la **titulación** del alumnado (*Cfr.* art. 42.1 y 42.2).

## EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN LA CONCRECIÓN CURRICULAR ESO:

**f) Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.**

El centro garantizará que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** (*Cfr.* art. 40.6).

De acuerdo con el artículo 6.4 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019, citado en el artículo 45, el centro deberá recoger en la concreción curricular los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan **faltas de asistencia**, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

## CONCRECIÓN CURRICULAR ESO:

### k) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

En la elaboración de las programaciones docentes deberán **tenerse en cuenta** los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje** (*Cfr.* art. 50.1).

El centro incluirá en la concreción curricular, al menos, las siguientes decisiones:

- Los criterios para la **elaboración de instrumentos y procedimientos de evaluación y adopción de criterios de calificación** (*Cfr.* art. 50.2.b).
- Los **indicadores de logro para la evaluación** de los procesos de enseñanza y la práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado que se incluirán en las programaciones docentes (*Cfr.* art. 43.1).

**Aviso: Publicado en Educastur modelo de programación docente con carácter orientativo.**

## ELEMENTOS CONSTITUTIVOS PD ESO

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores operativos de las competencias clave.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Las medidas de atención a las diferencias individuales que se van a aplicar.
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura escritura e investigación.
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

## PROGRAMACIÓN DOCENTE DE ESO:

a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores operativos de las competencias clave.

- Las unidades de programación establecidas para cada curso deberán incluir los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave que se van a abordar (Cfr. art. 50.2.a). *Modelo orientativo publicado en Educastur*
- Las unidades de programación deben ser organizadas y secuenciadas temporalmente (Cfr. art. 50.2.a y anexo III).
- Los componentes de este elemento se encuentran definidos en los artículos 2, 11 y 13 del Decreto 59/2022.
- “Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje conforme a las orientaciones que se incluyen en el anexo III del presente decreto, para facilitar al profesorado su diseño y aplicación” (Vid. art. 13.2). *El Departamento hará entrega de las situaciones de aprendizaje a las jefaturas de estudio, antes de la finalización del curso 2022-23, a fin de estar a disposición de este Servicio de Inspección Educativa. No obstante, el profesorado informará al alumnado de los elementos de cada situación de aprendizaje antes del inicio de la misma.*

# MODELO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE DE ESO-BAC PUBLICADA EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO:

a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores operativos de las competencias clave.

UNIDADES DE PROGRAMACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 1 Título (del... al...)	PRIMER TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 2 Título (del... al...)	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3 Título (del... al...)	SEGUNDO TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 4 Título (del... al...)	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 5 Título (del... al...)	
	TERCER TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 6 Título (del... al...)	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 7 Título (del... al...)	

ESO

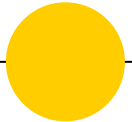
# MODELO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE DE ESO PUBLICADA EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO:

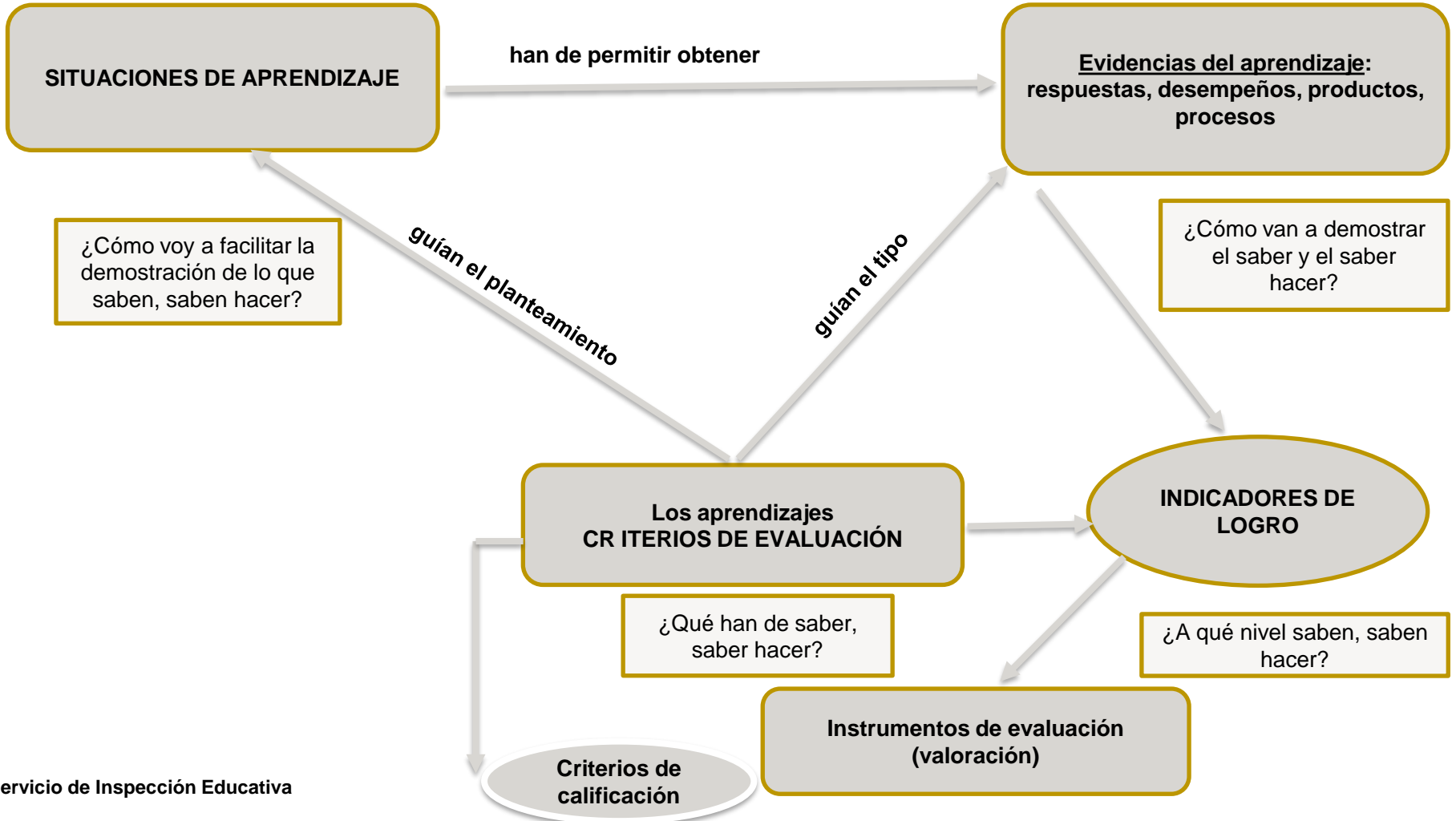
a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores operativos de las competencias clave.

1º TRIMESTRE		
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 1 "TÍTULO"		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptores del perfil de salida
Seleccionamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Seleccionamos los criterios de evaluación de cada competencia específica	Selección de descriptores relacionados con el criterio de evaluación
Saberes básicos		
Seleccionamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		



# **PROCESO DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO**





## EJEMPLOS DE EVIDENCIAS DEL APRENDIZAJE

- **Respuestas** a preguntas cerradas/abiertas o construidas (por escrito, digital, oral), asociación, ...tablas, ilustraciones, mapas conceptuales,..
- **Desempeños**: presentación oral, coreografía, demostración en ciencias, habilidades físicas, actuación teatral, recital, exhibición artística,...
- **Productos**: ensayo, trabajo de investigación o laboratorio, entrada o artículo en un blog, poema o canción, portfolio, un diario de aprendizaje, modelo, maqueta, proyecto de ciencias, vídeo, audio, hoja de cálculo,...
- **Procesos**: procesos de descripción, análisis, planificación, revisión, creación, toma de decisiones, diálogos, participación en grupo,...

## PROGRAMACIÓN DOCENTE DE ESO:

**b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.**

- Los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado deberán:
- Ser seleccionados y elaborados conforme a las directrices generales establecidas en la concreción curricular (*Cfr.* art. 50.2.b), en particular teniendo en cuenta las decisiones adoptadas sobre la evaluación del alumnado (*Cfr.* art. 49.1.f) y sobre la elaboración de las programaciones docentes (*Cfr.* art. 49.1.k)
- **Relacionarse con los criterios de evaluación** establecidos para la materia (*Cfr.* art. 50.2.b).
- **Ser variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje** que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (*Cfr.* art. 40.6).

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: Herramientas que permiten establecer una valoración sobre el nivel de logro de los aprendizajes (valoración cualitativa y/o cuantitativa).

Ejemplos: pruebas objetivas, listas de comprobación o de cotejo, escalas de valoración o estimación (*diana de evaluación, semáforos,...*), rúbricas...



## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Los criterios de calificación serán la ponderación de los criterios de evaluación programados para cada una de las materias o ámbitos.

Se puede establecer una ponderación idéntica para todos los criterios de evaluación de un materia o ámbito (*modelo orientativo publicado en Educastur*) o determinar porcentajes específicos para cada criterio de evaluación (*autonomía pedagógica del centro*).

Los indicadores de logro de los criterios de evaluación nos permiten conocer en qué nivel el alumnado sabe y sabe hacer (I, EP, A, AA).

La valoración de los indicadores de logro estará determinada por los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a fin de garantizar la valoración objetiva del alumnado



## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- ① **Publicación 1 diciembre de 2022:** Criterios de evaluación con sus ponderaciones por materia y curso.
- ① **RECORDATORIO:** Todos los criterios de evaluación han de estar trabajados y evaluados al finalizar cada uno de los cursos de la etapa.

# MODELO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE DE ESO PUBLICADA EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO:

**b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.**

## Propuesta de tabla para calificar en Educación Secundaria Obligatoria

Criterios de evaluación	Indicadores de logro del criterio de evaluación	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	CALIFICACIÓN	PRIMER TRIMESTRE
	Grado de adquisición competencias específicas	Iniciado	Iniciado/en proceso	En proceso	Adquirido	Ampliamente adquirido		
1.1. Definir problemas o necesidades planteadas, buscando y contrastando información procedente de diferentes fuentes de manera crítica, evaluando su fiabilidad y pertinencia.	Define los problemas o necesidades planteadas			X			NOTABLE	BIEN
	Busca información en diferentes fuentes		X					
	Contrasta información de diferentes fuentes				X			
	Busca y contrasta información de manera crítica, evaluando su fiabilidad y pertinencia					X	Adquirido	
	...							
1.2. Comprender y examinar productos tecnológicos de uso habitual a través del análisis de objetos y sistemas, empleando el método científico y utilizando herramientas de simulación de manera guiada en la construcción de conocimiento.	Analiza objetos y sistemas		X				SUFICIENTE	En proceso
	Comprende y examina productos tecnológicos		X					
	Emplea el método científico				X		En proceso	
	Utiliza herramientas de simulación		X					
	...							
....	...							

## ELEMENTOS CONSTITUTIVOS CC BACHILLERATO

- a) La **adecuación de los objetivos de etapa** al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.
- b) Los criterios generales para la **concreción del horario y para el desarrollo del currículo** de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.
- c) La organización de las modalidades y, en su caso, **vías, del Bachillerato** y, en su caso, la determinación de la oferta de **materias optativas propias** del centro docente.
- d) Las decisiones sobre **métodos pedagógicos y didácticos** y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
- e) Criterios generales sobre la elección de los **materiales curriculares** que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- f) **Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.**
- g) Las directrices generales y decisiones referidas a la **atención a las diferencias individuales del alumnado**.
- h) Las directrices generales para elaborar las actividades para la **recuperación y para la evaluación de las materias pendientes**.
- i) Los criterios para la elaboración de los **planes y programas de orientación y acción tutorial**.
- j) **Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.**



## EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN LA CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO:

**f) Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.**

“Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los **criterios de evaluación** de cada uno de los cursos” (*Vid.* art. 30.3).

Entre las decisiones que el centro debe incluir en la concreción curricular se señalan las siguientes:

- Los procedimientos y criterios para que los equipos docentes lleven a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, **realicen de manera colegiada la evaluación del alumnado** y adopten de manera colegiada las decisiones que correspondan en materia de **titulación** (*Cfr.* art. 29.2).
- Las características de la **prueba extraordinaria de materias no superadas** (*Cfr.* art. 30.8). Deberá tenerse presente que estas pruebas versarán sobre los aspectos o partes de la materia que el alumno o alumna no hubiera superado (*Cfr.* R. 26 de mayo de 2016, art. 9.3)
- Los criterios para orientar al equipo docente acerca del cumplimiento de las condiciones para la obtención del **título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una** (*Cfr.* art. 32.3)

## CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO :

### j) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

En la elaboración de las programaciones docentes deberán tenerse en cuenta los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje** (*Cfr.* art. 40.1).

El centro incluirá en la concreción curricular, al menos, las siguientes decisiones:

- Los **criterios para la elaboración de instrumentos y procedimientos de evaluación y adopción de criterios de calificación** (*Cfr.* art. 40. 2. b).
- Los **indicadores de logro para la evaluación** de los procesos de enseñanza y la práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado que se incluirán en las programaciones docentes (*Cfr.* art. 34.1).

**Aviso: Publicado en Educastur modelo de programación docente con carácter orientativo.**



# EN RELACIÓN CON LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE

## ANEXO III Situaciones de aprendizaje

Elementos de una situación de aprendizaje, con carácter orientativo

1. Identificación y datos técnicos
2. Fundamentación curricular
3. Concreción metodológica y secuencia didáctica

**Aviso:** Publicado en Educastur una plantilla para situaciones de aprendizaje.



# MODELO PUBLICADO EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO

## PROPUESTA DE PLANTILLA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)

(En la programación docente no será necesario detallar la situación o situaciones de aprendizaje)

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Nº 1 “Título”		Temporalización		Sesiones	
Etapa		Curso			
Materia					
Relación interdisciplinar entre áreas					
Situación de aprendizaje nº_		Título			
Intención Educativa		<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuál es el estímulo o reto propuesto que se plantea para esta SA?</li><li>• ¿Qué pretendemos que alcance el alumnado con SA?</li><li>• ¿Cuál es el producto o productos finales del alumnado?</li></ul>			
Relación con ODS 2030					



# MODELO PUBLICADO EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO

## PROPUESTA DE PLANTILLA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)

(En la programación docente no será necesario detallar la situación o situaciones de aprendizaje)

CONEXIÓN CON LOS ELEMENTOS CURRICULARES		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptorios del perfil de salida
Saberes Básicos		



# MODELO PUBLICADO EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO

## PROPUESTA DE PLANTILLA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)

(En la programación docente no será necesario detallar la situación o situaciones de aprendizaje)

METODOLOGÍA		
<input type="checkbox"/> Aprendizaje basado en el pensamiento	<input type="checkbox"/> Aprendizaje – servicio	<input type="checkbox"/> Pensamiento computacional
<input type="checkbox"/> Aprendizaje basado en problemas	<input type="checkbox"/> Aprendizaje por contrato	<input type="checkbox"/> Técnicas y dinámicas de grupo
<input type="checkbox"/> Aprendizaje basado en proyectos	<input type="checkbox"/> eLearning	<input type="checkbox"/> Explicación gran-grupo
<input type="checkbox"/> Aprendizaje basado en retos	<input type="checkbox"/> Visual Thinking	<input type="checkbox"/> Centros de interés
<input type="checkbox"/> Estaciones de aprendizaje	<input type="checkbox"/> Clase invertida	<input type="checkbox"/> Talleres
<input type="checkbox"/> Aprendizaje cooperativo	<input type="checkbox"/> Gamificación	<input type="checkbox"/> Otras _____
<input type="checkbox"/> Pensamiento de diseño (Design Thinking)	<input type="checkbox"/> Aprendizaje por descubrimiento	



# MODELO PUBLICADO EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO

## PROPUESTA DE PLANTILLA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)

(En la programación docente no será necesario detallar la situación o situaciones de aprendizaje)

AGRUPAMIENTOS	
<input type="checkbox"/> Grupos heterogéneos <input type="checkbox"/> Grupos de expertos/as <input type="checkbox"/> Gran grupo o grupo-clase <input type="checkbox"/> Grupos fijos	<input type="checkbox"/> Equipos flexibles <input type="checkbox"/> Trabajo individual <input type="checkbox"/> Grupos interactivos <input type="checkbox"/> Otros.....
SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA	
Recursos	Descripción de la actividad, tarea, proceso
	Actividad 1
	Actividad 2



# MODELO PUBLICADO EN EDUCASTUR CON CARÁCTER ORIENTATIVO

## PROPUESTA DE PLANTILLA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)

(En la programación docente no será necesario detallar la situación o situaciones de aprendizaje)

EVALUACIÓN		
Procedimientos	Actividad/Producto	Instrumento
VINCULACIÓN CON PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CENTRO		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES		





## **2º- Análisis de la preguntas formuladas por los centros**

**2.1 Aspectos que han de ser objeto de desarrollo normativo por parte de la Consejería de Educación**

**2.2 Preguntas respondidas**

**2.3 Dudas y cuestiones para su traslado al Servicio de Ordenación Académica y Equidad Educativa**



## 2.1 Aspectos que han de ser objeto de desarrollo normativo por parte de la Consejería de Educación

### Han de ser objeto de desarrollo normativo

- Evaluación del alumnado.
- Programa de diversificación curricular.
- Otros aspectos de ordenación académica derivados de los Decretos de currículo: materias optativas, criterios objetivos que permitan limitar la constitución de grupos de materias optativas, regulación de las medidas de atención a la diversidad, consejo orientador, procedimiento de exención y convalidación, etc.



## 2. 2 DUDAS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

- ¿Se podrían armonizar los criterios de promoción y titulación en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma?. **No, autonomía de los centros**
- ¿Vienen establecidos los criterios de promoción y titulación en el Decreto? **No, autonomía de los centros**
- ¿Cómo se ha de realizar la evaluación y la calificación?. **Existen orientaciones sobre directrices de evaluación y la concreción curricular. También hay una propuesta de programación docente orientativa publicada en Educastur.**
- ¿Se puede continuar ponderando los instrumentos de calificación-(observación, trabajos e informes, pruebas objetivas...) de manera general para todo el curso, o es necesario establecerlos de manera diferenciada para cada situación de aprendizaje? **Deben fijarse en la programación docente, con carácter general, instrumentos, procedimientos y criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación. Los criterios de calificación son las ponderaciones de los criterios de evaluación para cada materia y curso. Hay una propuesta orientativa de programación docente publicada en Educastur. Lo que se concrete en las situaciones de aprendizaje debe ser coherente con los aspectos generales de la programación docente.**



## 2. 2 DUDAS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

- Cuando dice: "Los ajustes razonables o adaptaciones curriculares que se establezcan para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales contendrán los referentes que serán de aplicación en su evaluación (Cfr. art. 19.4 y 40.5)." ¿A qué se refiere exactamente con referentes que serán de aplicación en su evaluación? **Los referentes serán los criterios de evaluación contenidos en sus ACS.** Y en Bachillerato hay que hacer adaptaciones curriculares significativas al alumnado NEE al igual que en la ESO? **No**
- ¿Se van a publicar orientaciones específicas sobre evaluación de las materias y, más concretamente, se van a limitar los porcentajes de los distintos instrumentos de evaluación? **Pendiente de publicación de Resolución de evaluación. Hay una propuesta de modelo de programación docente con carácter orientativo publicada en Educatur.**



## 2.2 DUDAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO INTERDISCIPLINAR

- ¿Cuáles son los criterios de calificación, criterios para desarrollar un proyecto interdisciplinar por curso?. [Autonomía del centro. Corresponde elaborar criterios en la CC.](#)
- ¿Este curso es obligatorio hacer el proyecto interdisciplinar de **centro**? [No, de curso.](#)
- ¿Los proyectos interdisciplinarios (a realizar, como mínimo, uno por curso) se consideran en sí mismos situaciones de aprendizaje? [No](#)
- ¿Los criterios para desarrollar un proyecto interdisciplinar por curso se refieren a un proyecto único de centro en el que se vean involucrados todos los niveles, o eso es precisamente lo que debemos determinar en la CC? [Autonomía del centro. Corresponde elaborar criterios en la CC.](#)



## 2.2 DUDAS EN RELACIÓN CON LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE

- ¿En una **situación de aprendizaje** se puede recoger un saber básico de forma incompleta o solamente aquello que se moviliza? **Se debe movilizar el mayor número posible de saberes básicos.**
- ¿Se va a exigir que las situaciones de aprendizaje se presenten en el modelo de la Consejería? **No, tienen carácter orientativo.**



## 2.2 EN RELACIÓN CON OTROS ASPECTOS

- ¿Hay que hacer este curso la concreción de los **cursos pares**? **No**
- ¿No es posible trabajar este curso sin **plazos** para poder hacerlo como se debe hacer? **No**
- ¿Es obligatoria realizar **agrupaciones de materias en distintas opciones en 4º de ESO**? **No, podrán hacerlo.**
- ¿Se pueden establecer **itinerarios formativos dentro de una misma modalidad de Bachillerato**? **Sí**
- ¿Las directrices para elaborar las programaciones docentes ¿no están ya establecidas en el Decreto? **No, autonomía de los centros**
- ¿Toda la programación se basa también en situaciones de aprendizaje? **La programación está constituida por unidades de programación que se concretarán en situaciones de aprendizaje.**
- ¿Hay que adaptar los criterios de evaluación a las metodologías colaborativas. **Los criterios de evaluación son los establecidos en los Decretos de currículo y no se adaptan a una metodología.**



## 2.3 DUDAS Y CUESTIONES PARA SU TRASLADO AL SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

- Necesitamos un modelo de programación docente para ayudar a los departamentos a elaborar la suya propia. [Publicado un modelo de programación docente en Educastur.](#)
- Debemos disponer de pautas reales para evaluar la adquisición de las competencias clave conjuntamente con profesorado de otras materias.





## Consideraciones sobre evaluación de alumnado con n.e.a.e. y documentación

---

- La evaluación del alumnado con n.e.a.e. corresponde al profesor de la materia correspondiente.
- El profesorado especialista en PT y/o AL colaborará en la evaluación de aquel alumnado n.e.a.e. asignado.
- Las Adaptaciones curriculares significativas serán elaboradas por el profesor de la materia correspondiente, en colaboración con el profesorado especialista de PT y/o AL.
- Los PTI (*recogidos en la CIC 2022-23*) se adaptarán al modelo de plantilla de situaciones de aprendizaje.



## Anuncios

---

- Se ha retirado de la intranet de Educastur, tanto la arquitectura curricular como las orientaciones para la elaboración de la concreción curricular y las programaciones docentes elaboradas por este SIE. **Se alojará nueva documentación revisada y actualizada.**
- Se publicará en Educastur vídeos sobre la programación didáctica/docente y sobre la arquitectura curricular impartida en los recientes cursos de formación. Asimismo, se desarrollará formación y publicación sobre “Situaciones de aprendizaje” en base al modelo orientativo publicado por esta Consejería de Educación e impartido por especialistas del INTEF.



## REFERENCIAS NORMATIVAS

- **Decreto 249/2007**, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019)
- **Decreto 59/2022**, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- **Decreto 60/2022**, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).



## REFERENCIAS NORMATIVAS / OTROS DOCUMENTOS

- **Resolución de 6 de agosto de 2001**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001)
- **Resolución de 26 de mayo de 2016**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación (BOPA 03-06-2016)
- **Orientaciones para la elaboración de las concreciones del currículo y las programaciones docentes de las enseñanzas de ESO y Bachillerato LOMCE** (SIE, 2015). Disponible en Educastur > Inspección educativa > Documentación para centros > Asesoramiento.
- **Orientaciones para el fin del curso 2021-2022 y para la implantación en el año académico 2022-2023 de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la actual redacción (DG Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, 2022).



Principado de  
**Asturias**

| Consejería  
de Educación

Servicio de Inspección Educativa